



ASIGNA FONDOS A RENDIR

DECRETO ALCALDICIO N° 4.714/.-

QUILLÓN, Noviembre 12 de 2019.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 385 de fecha 07.11.2019 de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Decreto Alcaldicio N° 546 de fecha 01.02.2019, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa **Acompañamiento Sociolaboral**;
3. Decreto Alcaldicio N° 4.592 de fecha 04.11.2019, que aprueba Addendum del convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa **Acompañamiento Sociolaboral**;
4. Decreto Alcaldicio N° 1.723 de fecha 16.04.2019, que aprueba el manual de uso y rendición de fondos a rendir;
5. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículo 58 letra I;
6. Lo dispuesto en el D.L. N° 1.263 de 1975 y el Art. 20 de la Ley N° 20.713;
7. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003, de Contraloría General De la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia en secretaría municipal;
10. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **GIRESE** la cantidad de \$ 402.500.- (cuatrocientos dos mil quinientos pesos), a nombre de la funcionaria de planta Sra. **Yanet Tobar González**, Rut N° [REDACTED] Escalafón Profesional, Grado 10° EMS, para cubrir gastos de movilización de usuarios del programa acompañamiento Sociolaboral del Subsistema Seguridades y Oportunidades, a talleres y sesiones grupales.
2. La funcionaria indicada deberá realizar la rendición de cuentas de dichos fondos, en un plazo **no superior a 30 días corridos** desde el día del término de la actividad, presentando dicha rendición al Director de Administración y Finanzas, previa visación del Director de Control.
3. **IMPÚTESE** el gasto que genere la aplicación del presente decreto Alcaldicio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente al año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ALCALDE (S)

/ovg.-

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- PERSONAL
- SECMU